

**DECRETO**                      **Nº**                      **001/19**  
**CRESPO (E.R.), 02 de Enero de 2019**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 2.988/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el Sr. Rojas, Pablo Sebastián, D.N.I. 28.723.296, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la ventanilla de puerta trasera izquierda de su vehículo marca Renault Clio 2, dominio FIY 017.

Que el día 26 de Diciembre de 2018, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av Belgrano, cuando una piedra impacto en la ventanilla trasera izquierda, del vehículo ut supra mencionado.-

Que a fs. 2, obra agregada acta de constatación Nº 000790.

Que a fs. 4 acompaña presupuesto confeccionado por Appelhans Pedro e Hijos, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 37/100 (\$ 3.288,37).

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 11- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$3.000,00). Que según informe del perito de la compañía, el monto total por el cambio de ventanilla sería de \$ 3.288,37.

Que a fs. 12 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Rojas no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 11 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Rojas no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) en concepto de cambio y colocación de ventanilla de puerta trasera izquierda y gravado de cristales.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Rojas, Pablo Sebastián, D.N.I. 28.723.296, de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.988/18, en virtud a los Considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.4º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc